

Medellín, 1 de octubre de 2015

CARTA DE COMPROMISO ENTREGA DE MUESTRAS

El proveedor se compromete a entregar muestra física, fichas técnicas y/o fichas de seguridad (o cualquier documentación que se considere pertinente según el caso) de aquellos insumos que así lo requieran a solicitud de Gestión Compras de Bienes y Servicios de San Vicente Fundación.

Nombre del proveedor

Etanoles del Magdalena S.A.S

Firma del Representante Legal

819005024-0



CARTA DE COMPROMISO ENTREGAS BIENES HOSPITAL UNIVERSITARIO

- 1 Facturar SOLO EN ORIGINAL a nombre de Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul, Nit 890900518-4.
- 2 La mercancía solicitada se debe entregar con factura de venta solo en original, incluyendo:
 - Nombre Genérico, claro y en español de cada uno de los productos.
 - El número de la orden de compra.
 - Toda la información legal que debe cumplir la factura de venta.
- 3 Si por algún motivo no puede enviar la mercancía con la factura de venta, se debe gestionar autorización a través del comprador <u>antes de realizar el despacho.</u>
- 4 La mercancía debe ser entregada directamente en la Calle 64 No. 51 D 154 Medellín (Antioquia) en la bodega del Departamento de Suministros (salvo excepciones debidamente autorizadas), ubicada en el Bloque 10 (Bajos del Hospital Infantil), ingresando por la portería vehicular de la Calle Barranquilla.
- 5 Los horarios para recepción de mercancías y facturación de los proveedores es tal como se indica en el siguiente cuadro:

RECEPCION FACTURACION BIENES SAN VICENTE FUNDACION					
ENTIDAD-AREA	TIPO	HORARIO PARA ENTREGA DE PEDIDOS	DIAS DE RECEPCION	FECHA LIMITE RECEPCION FACTURACION, Y PEDIDOS	OBSERVACIONES
HOSPITAL UNIVERSITARIO	BIENES	7:00 AM-4:00 PM		Ultimo día habil del mes(L-V).	
HOSPITAL UNIVERSITARIO- MATERIAL EN CONSIGNACION	BIENES	7:00 AM-3:00 PM	L-V	Se reciben solo hasta el penultimo día habil del mes(L-V)	
HOSPITAL UNIVERSITARIO	SERVICIOS			Ultimo día habil del mes(L-V).	

6. Se pueden realizar entregas urgentes por fuera de los horarios establecidos, pero con aprobación del Responsable de recepción de cada sede.

Nombre del proveedor	Etanoles del Magdalena S.A.S
Firma del Representante Legal	
NIT	819005024-0



CARTA DE COMPROMISO ENTREGAS BIENES CENTROS ESPECIALIZADOS

El Hospital San Vicente de Paúl Rionegro es una ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL, por ende el Hospital como usuario debe hacer cumplir la normatividad del régimen franco ante la DIAN y los siguientes puntos se deben cumplir tal y como lo indicamos; de lo contrario su mercancía y documentación tendrá que devolverse.

- 1 Favor facturar a nombre de Fundación Hospital San Vicente de Paul Rionegro Nit 900261353-9 Original y dos (2) copias, Original para la Entidad, Una Copia para la Zona Franca y la copia restante para devolverla al proveedor en señal de recibido.
- 2 Dirección de entrega: Vereda la convención vía Aeropuerto Llano Grande Kilometro 2.3 Fundación Hospital San Vicente de Paul Rionegro (Antioquia).
- 3 <u>La factura de venta debe ser sin IVA (Resolución 007849, julio 27 de 2009)</u> y esta debe estar por el valor total de la orden de compra anexa. Una vez radicada la factura de venta en Centros Especializados pueden solicitar el documento soporte (formulario de movimiento de mercancías) para efecto de justificación de la no facturación del IVA al correo jsalazar@zonafrancarionegro.com, mzuluaga@zonafrancarionegro.comcon copia a jaym@sanvicentefundacion.com.
- 4 Para la entrega inicial de mercancía en consignación se debe hacer con remisión valorizada y con los mismos requisitos del numeral siguiente.
- 5 Se debe anexar en documento a parte o en la factura de venta por cada producto:
 - La posición arancelaria.
 - Nombre Genérico, claro y en español de cada uno de los productos que están entregando con la factura de venta.
 - El número de la orden de compra que se está entregando.
 - La factura de venta de mercancía en consignación debe citar el número de la remisión con el cual fue entregado inicialmente el producto.

Recuerde estos aspectos pues son requisito indispensable por el Usuario Operador de Zona Franca para el recibo de la mercancía, de lo contrario esta será devuelta.

6 - Persona de contacto en el Hospital RAFAEL ORLANDO VELEZ Celular 320 615 94 87 o JONNY VILLA cel. 314 827 99 98 darle esta información a la transportadora para evitar que entreguen a otras personas.

- 7 La mercancía debe ser entregada directamente en la bodega de almacenamiento del Hospital de Rionegro. Recuerde NO es en Medellin, ES EN RIONEGRO.
- 8 Los horarios para recepción de mercancías y facturación de los proveedores es tal como se indica en el siguiente cuadro:

RECEPCION FACTURACION BIENES SAN VICENTE FUNDACION					
ENTIDAD AREA	TIPO	HORARIO PARA ENTREGA DE PEDIDOS	DIAS DE RECEPCION	FECHA LIMITE RECEPCION FACTURACION Y PEDIDOS	OBSERVACIONES
CENTROS ESPECIALIZADOS	BENES	8:00 AM-4:00 PM (L-V) Y 8:00 AM-11:00 AM (S)	L-S	Ultimo día habil del mes(L-S).	
CENTROS ESPECIALIZADOS- CONSIGNACION		8:00 AM-11:00 AM (S)	L-V	Antepenultimo dia hábil del mes	
CENTROS ESPECIALIZADOS	SERVICIOS	7:00 AM-3:00 PM	L-V	Ultimo día habil del mes(L-V).	

- 9 Si se requiere montacargas este debe ser coordinado y pagado directamente por el proveedor.
- 10 Deben tener en cuenta que la flota de transporte no puede exceder de 3.5 metros de altura, ya que está diseñado para camiones de 2 ejes. El peso máximo del camión y su carga no debe exceder de 10 toneladas.
- 11- Si por algún motivo no puede enviar la mercancía con la factura de venta, por favor <u>antes de</u> despachar comuníquese con las personas de contacto numeral 6.
- 12- Las Devoluciones de insumos deben ser programadas mínimo con 24 horas de anticipación, ya que por ser Zona Franca, el movimiento requiere ser registrado por el Operador Logístico.

Nombre del proveedor	Etanoles del Magdalena S.A.S.
Firma del Representante Legal ∠	277)>
NIT _	819005024-0



CARTA DE COMPROMISO ENTREGAS BIENES CORPAUL

CORPAUL cuenta con diversas sedes y unidades de negocio ubicadas en varios municipios del país, hecha esta consideración favor tener presente las siguientes condiciones y firmar el documento como señal de aceptación de las mismas:

- 1 La entrega de bienes debe realizarse en la dirección indicada en la orden de compra.
- 2 Para las entregas el proveedor o transportador y auxiliares deben presentar al ingreso la planilla de pago de ARL y seguridad social actualizadas.
- 3 Toda factura debe contener el número de la orden de compra con la cual se solicitó el bien.
- 4 Los horarios para recepción de mercancías y facturación de los proveedores es tal como se indica en el siguiente cuadro:

Line had been been been been been been been bee	CEPCION FAC	CTURACION BIE	NES SA	N VICENTE FUNDACIO	N
ENTIDAD-AREA	TIPO	HORARIO PARA ENTREGA DE PEDIDOS	DIAS DE RECEPCION	FECHA LIMITE RECEPCION FACTURACION Y PEDIDOS	OBSERVACIONES
CORPAUL -	BENES	7:00 AM-4:00 PM	-L-V	Día 26 de cada mes	
ESTERILIZACION(BAYADERA)	SERVICIOS	7.00 AM-4.00 FM			
CORPAUL-AMBIENTAL	BENES	8:00 AM-11:00 AM y	L-V	Día 26 de cada mes	
	SERVICIOS ·	1:30 PM-4:00 PM			
CORPAUL-PARQUEADEROS	BIENES	7:00 AM-4:00 PM	L-V	Día 26 de cada mes	
CORPAUL-PARQUEADEROS	SERVICIOS				
CORPAUL-PLANTA FARMACEÚTICA	B⊫NES	7:00 AM-3:30 PM	L-V	Penultimo día habil del mes(L-V).	Los pedidos de cajas corrugadas se reciber hasta las 12 M, el ultimo día habil del mes, solo se reciben insumos cor programación previa.
	SERVICIOS	7:00 AM-4:00 PM	L-V	Día 26 de cada mes	
CORPAUL-TARJETAS Y PROMOCIONALES	BIENES	7:00 AM-11:30 AM y	1.37	Ultimo día habil del mes(L-V).	1
	SERVICIOS	1:00 PM-4:00 PM	L-V	Día 26 de cada mes	-
CORPAUL-YUMBO	BIENES	8:00 AM-4:30 AM	L-V	Día 26 de cada mes	
	SERVICIOS				

5- se pueden realizar entregas urgentes por fuera de los horarios establecidos, pero con aprobación del Responsable de recepción de cada sede.

Nombre del proveedor	Etanoles del Magdalena S.A.S
Firma del Representante Legal	
NIT	819005024-0



CARTA DE COMPROMISO ENTREGAS BIENES IATM

IATM de San Vicente fundación cuenta con varias sedes en la ciudad de Medellin por este motivo el proveedor se compromete a realizar las entregas según las siguientes condiciones:

- 1. Los pedidos de medicamentos y dispositivos médicos se entregan en la sede de Ciudad del Río dirección: Cra. 48 N 19A 40 oficina 1213 de Lunes a Viernes en el horario de 8 am a 4 PM.
- 1.1. La persona de contacto para recepción de pedidos de Medicamentos y dispositivos es el Regente de Farmacia Luis Alberto Bedoya, para inquietudes sobre la entrega se puede contactar en el numero 4484481 extensión 318.
- 2. Los pedidos de papelería, aseo, cafetería y demás líneas de compra, se deben entregar en la Cra 81 30A 99 (sede La 80) el día jueves en el horario de 8 am a 4 pm en jornada continua. En caso de presentarse alguna dificultad para entregar en dicho horario, favor comunicarse al 5203130 ext. 416. Contacto Viviana Quebradas.
- 3. Para la entrega de equipos biomédicos, se debe coordinar con el comprador para acordar una cita con el responsable del equipo con el fin de realizar la lista de chequeo, inspección del equipo, instalación y capacitación del personal.
- 4. Las facturas deben entregarse en original y copia debe registrarse el número de pedido en estas y se reciben hasta el último día hábil del mes.

Nombre del proveedor	Etanoles del Magdalena S.A.S.		
Firma del Representante Legal			
NIT	819005024-0		



Medellín, 1 de Octubre de 2015

CARTA DE COMPROMISO NO TRABAJO FORZOSO

El Proveedor certifica que para la contratación del personal que labora en la compañía se cumple con los requerimientos establecidos en el código sustantivo del trabajo y no somete a sus empleados a prácticas de trabajo forzoso.

Nombre del proveedor	Etanoles del Magdalena S.A.S.			
Firma del Representante Legal				
NIT	819005024-0			



Medellín, 1 de Octubre de 2015

CARTA DE COMPROMISO NO CONTRATACION PERSONAL INFANTIL

El Proveedor certifica que para la contratación del personal que labora en su compañía se cumple con los requerimientos establecidos en el código sustantivo del trabajo incluyendo la NO contratación de personal infantil.

Nombre del proveedor

Etanoles del Magdalena S.A.S.

Firma del Representante Legal

819005024-0

NIT



CARTA DE COMPROMISO DE PROTECCIÓN DE DATOS CON PROVEEDORES – CONTRATISTAS

Medellín, 1 de Octubre de 2015

CLÁUSULA: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL.

Como consecuencia de la norma de protección de datos personales que se ha adoptado al interior de la FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL y sus Entidades vinculadas y en cumplimiento del régimen de protección de datos personales vigente en Colombia, el PROVEEDOR – CONTRATISTA en calidad de encargado del tratamiento de los datos personales entregados por la FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL para la ejecución del servicio contratado o bien a los que accede a través de su propio sistema de información, datos que corresponden a toda la información entregada, asume la obligación de proteger tales datos personales y cumplir las obligaciones que como encargado le corresponde en acorde con la Ley 1581 de 2012. Por tanto, deberá cumplir con los principios aplicables al tratamiento de datos personales y adoptar las medidas de seguridad, de confidencialidad, de acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales entregados; para el efecto deberá informar y aportar las políticas de protección de datos personales que aplica a los datos personales entregados por esta Fundación.

Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipológico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y según las normas que se expidan por el Gobierno para tal efecto, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato u orden de servicios. En ningún caso las medidas de seguridad podrán ser inferiores a las definidas por la ley y/o las adoptadas por la FUNDACION

HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL para el tipo de información personal objeto de tratamiento.

EL PROVEEDOR – CONTRATISTA en calidad de encargado del tratamiento de los datos personales, indemnizar á los perjuicios que llegue a causar a la FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL como resultado del incumplimiento de las leyes 1581 de 2012 y/o 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.

En estos casos autoriza de manera expresa a la FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, a través de la firma del presente contrato u orden de servicio, a deducir de las sumas de dinero que se adeuden en el momento en que se notifique la decisión desfavorable por la autoridad competente, el valor de las multas impuestas, sin perjuicio de que llegaren a demostrarse daños por cuantía superior a estas. La FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL informa a EL PROVEEDOR — CONTRATISTA que en Colombia constituye delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009.

EL PROVEEDOR – CONTRATISTA reconoce el derecho que tiene la FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales, de auditar el cumplimiento de la obligación de protección de datos personales que aquí se le impone; en este sentido, autoriza el ingreso y/o acceso de los funcionarios y/o terceros de la FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL designados para este fin, a sus instalaciones e infraestructura, así como el acceso a la información requerida para verificar la adecuada protección de los datos personales custodiados con ocasión de este contrato u orden de servicios.

Es obligación del PROVEEDOR – CONTRATISTA informar a la FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o tiene bajo su custodia con ocasión de este contrato u orden de servicio, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga, ataque contra la información personal implica así mismo la obligación del PROVEEDOR - CONTRATISTA de gestionar el incidente de seguridad conforme las buenas prácticas en seguridad de información, recolección de evidencia y custodia de la misma.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales para la FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, y en consecuencia será considerada causa grave para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia el PROVEEDOR – CONTRATISTA desde ahora.

Nombre del proveedor	Etanoles del Magdalena S.A.S.		
Firma del Representante Legal			
NIT	819005024-0		